



## CURSO SOBRE NOVEDADES FISCALES EN 2015

**Organiza:** La Sección de Derecho Fiscal del Real e Ilustre Colegio de Abogados de Zaragoza.

**Ponentes:** **Don Joaquín Blasco Merino** (Hablará de las Novedades en el Impuesto de Sociedades y en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas). Y **Don Sergio Ruiz Garrós** (Hablará sobre las Novedades en el Impuesto sobre el Valor Añadido).

**Lugar:** Salón de Decanato (Planta 2ª).

**Fechas:** 17 y 18 de marzo, martes y miércoles.

**Horario:** De 16:30 a 20:00 horas.

**Plazas:** Limitadas al aforo.

**Entrada:** El precio de la inscripción es de 50 euros para los Colegiados del ReICAZ y de 90 euros para los No Colegiados. La realización del curso está condicionada a un mínimo de 25 inscritos.

Para formalizar la inscripción es necesario abonar el importe en la planta 1ª de la sede del Colegio o bien realizar una transferencia en la cuenta de Bantierra-Caja Abogados ES05 3191 0245 1453 4329 7023. Para la reserva de plaza hay que justificar el pago de la inscripción, por lo que en el último caso deberá enviarse el justificante del ingreso a la dirección de correo electrónico [tramitaciones@reicaz.es](mailto:tramitaciones@reicaz.es) o al fax 976 396 155.

Zaragoza, febrero de 2015.

# JORNADAS NOVEDADES FISCALES 2015

## Programa

**Novedades introducidas por la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, por la que se aprueba la Ley del Impuesto sobre Sociedades (LIS).**

### **1. HECHO IMPONIBLE Y SUJECCIÓN PASIVA DEL IMPUESTO.**

- 1.1. Concepto de actividad económica.
- 1.2. Concepto de entidad patrimonial.
- 1.3. Presunción de onerosidad.
- 1.4. Contribuyente.

### **2. BASE IMPONIBLE.**

- 2.1. Principio de devengo y reglas de imputación temporal.
- 2.2. Amortizaciones.
- 2.3. Deterioro de activos.
- 2.4. Gastos no deducibles.
- 2.5. Limitación a la deducibilidad de gastos financieros.
- 2.6. Regla general y reglas especiales de valoración en los supuestos de transmisiones lucrativas y societarias.
- 2.7. Operaciones vinculadas.
- 2.8. Reducciones en la base imponible.
  - 2.8.1. Reducción de rentas procedentes de activos intangibles.
  - 2.8.2. Reserva de Capitalización.
  - 2.8.3. Compensación de bases imponibles negativas.

### **3. TIPOS DE GRAVAMEN.**

### **4. TRATAMIENTO DE LA DOBLE IMPOSICIÓN, INTERNA E INTERNACIONAL. NUEVO RÉGIMEN DE EXENCIÓN.**

- 4.1. Dividendos y participaciones en beneficios.
- 4.2. Rentas generadas por establecimientos permanentes.
- 4.3. Rentas positivas derivadas de la transmisión de participaciones.
- 4.4. Rentas negativas derivadas de la transmisión de participaciones.
- 4.5. Deducción por doble imposición internacional.
- 4.6. Régimen Transitorio aplicable a las deducciones por doble imposición.

### **5. DEDUCCIONES PARA INCENTIVAR LA REALIZACIÓN DE DETERMINADAS ACTIVIDADES.**

- 5.1. Deducción por inversiones medioambientales.
- 5.2. Deducción por reinversión de beneficios extraordinarios y deducción por inversión de beneficios.
- 5.3. Deducción por gastos de formación profesional.
- 5.4. Deducción por investigación, desarrollo e innovación tecnológica.
- 5.5. Deducciones por inversiones en producciones cinematográficas, series audiovisuales y espectáculos en vivo de artes escénicas y musicales.
- 5.6. Deducciones por creación de empleo.
- 5.7. Normas comunes a las deducciones.
- 5.8. Régimen transitorio aplicable a las deducciones para incentivar la realización de determinadas actividades.
- 5.9. Cuadro resumen sobre vigencia deducciones para incentivar la realización de determinadas actividades.

### **6. FACULTAD DE COMPROBACION POR LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA.**

### **7. PAGOS FRACCIONADOS.**

## **8. REGÍMENES ESPECIALES DEL IMPUESTO.**

- 8.1 Régimen especial de las empresas de reducida dimensión.
- 8.2 Régimen especial de consolidación fiscal.
- 8.3 Régimen aplicable a las operaciones de reestructuración.
- 8.4 Transparencia Fiscal Internacional.
- 8.5 Régimen de las Entidades de Tenencia de Valores Extranjeros (“ETVE”).

## **9. ENTRADA EN VIGOR, RÉGIMEN APLICABLE A 2015 Y RÉGIMEN TRANSITORIO.**

- 9.1 Régimen aplicable a 2015.
- 9.2 Régimen transitorio.

### **Novedades introducidas por la Ley 26/2014, de 27 de noviembre, por la que se modifica la Ley 35/2006, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (LIRPF).**

1. Aspectos materiales, personales y temporales de la sujeción al impuesto.
2. Rendimientos del trabajo personal, del capital mobiliario e inmobiliario y de actividades económicas y ganancias y pérdidas patrimoniales.
3. Determinación de la base imponible. Clases de renta, su integración y compensación.
4. Reducciones en la base imponible para determinar la base liquidable.
5. Determinación de la cuota íntegra.
6. Tipos de gravamen.
7. Deducciones de la cuota.
8. Regímenes especiales.
9. Gestión del impuesto: la obligación de declarar y el régimen de pagos a cuenta.

### **Novedades introducidas por la Ley 28/2014, de 27 de noviembre, por la que se modifica la Ley 37/1992, del Impuesto sobre el Valor Añadido (LIVA).**

1. Análisis de los motivos de las modificaciones introducidas en la LIVA.
2. Novedades en la delimitación del hecho imponible:
3. Novedades en las exenciones.
4. Novedades en lugar de realización de las entregas de bienes.
5. Lugar de realización de las prestaciones de servicios. La “Tasa Amazon” y los servicios TRE (telecomunicaciones, radio / TV y servicios prestados por vía electrónica).
6. Delimitación precisa del concepto de servicios TRE y análisis de las nuevas reglas de localización de los mismos a partir del 1/1/2015. Las reglas y presunciones para determinar el lugar concreto de localización de los servicios TRE.
7. La Ventanilla Única o “Mini One Stop Shop” (MOSS) para los nuevos regímenes especiales sobre servicios TRE. Análisis detallado de las características y funcionamiento del sistema.
8. Completo supuesto práctico de aplicación de las reglas de localización de los servicios TRE y tributación de los mismos tanto en el régimen general como en el régimen especial opcional.
9. Novedades en el devengo.
10. Novedades en la determinación y modificación de la base imponible.
11. Novedades en relación con los sujetos pasivos.
12. Novedades en los tipos impositivos.
13. Novedades en las deducciones y devoluciones.
14. Novedades en los regímenes especiales:
15. Novedades en las obligaciones de los sujetos pasivos y gestión del impuesto.
16. Nuevas infracciones tributarias en relación con los supuestos de inversión del sujeto pasivo.
17. La Orden reguladora del régimen especial simplificado para el año 2015.